

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. No. 2017-00012-00
ASUNTO: REQUIERE PAGADOR

Valledupar, veintiséis (26) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Infórmesele al apoderado de la parte demandante, que este despacho judicial en providencia del 8 de mayo de 2019, tuvo como dirección de notificación del demandado, la aportada en escrito del folio 51 del expediente.

Requírase al pagador de INTERESECO S.A, para que informe a este estrado judicial si está dando cumplimiento a la orden de embargo y retención del salario y prestaciones legales devengadas por el demandado, comunicada mediante oficio 0962 del 16 de mayo del hogano, y en caso negativo, indique las causas, advirtiéndole que el desacato a la orden impartida lo hace responsable solidario de las cuotas dejadas de descontar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

CAC
Oficio No 1667

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica
a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA
Secretario